OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACION, ORGANIZACION, EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROCESOS FORMATIVOS VINCULADOS A LA CATEDRA SILLETERA, DESARROLLADOS POR LA CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Consecuente con lo anterior se citan las normas que aplican dentro objeto a contratar Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), El Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, El Plan Municipal de Cultura 2016 – 2025.

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-443-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ORIENTADOS AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PLANEACION, ORGANIZACION, EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y PROCESOS FORMATIVOS VINCULADOS A LA CATEDRA SILLETERA, DESARROLLADOS POR LA CASA DE LA CULTURA JOSE LUIS ZAPATA SANCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	JHON EDWIN HINCAPIE JARAMILLO	$28.800.000 COP	8 MESES	MENSUAL

1004-CPS-450-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE INICIACIÓN MUSICAL Y EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA ACADÉMICA Y ARTÍSTICA DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DE LA CULTURA JOSÉ LUIS ZAPATA SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE GUARNE	JEHINER ANDREY FALLA RAMIREZ	$22.896.000 COP	8 MESES	MENSUAL
1004-CPS-491-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LOS PROGRAMAS DESTINADOS A IMPLEMENTAR LA CATEDRA DE CULTURA SILLETERA EN LOS SEMILLEROS EDUCATIVOS Y CULTURALES URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO GUARNE.	JHON EDWIN HINCAPIÉ JARAMILLO	$13.200.000	3 MESES Y 29 DÍAS	MENSUAL

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
CPS-053-2026	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN COMO COORDINADOR CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA ERNESTO MARÍA GONZÁLEZ VÉLEZ EN LA PROYECCIÓN DE LAS DISFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	CAROLINA QUIÑONES VILLEGAS	16.027.200 COP	7 MESES	MENSUAL

		DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA				
CSP-013-2025	MUNICIPIO DE SAN MATEO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, COORDINACIÓN Y RESCATE DE VALORES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, VIGENCIA 2025	ELKIN FERNANDO MONTOYA GAMEZ	$18.000.000	181 (Días)	MENSUAL
AFMO-CD-049-2024	ASOCIACION FONDO MIXTO DE LA ORINOQUIA	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO COORDINADOR ARTÍSTICO Y CULTURAL (COORDINADOR No 1 PERFIL 2 ENCARGADO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN MÚSICA DE LAS MODALIDADES DE CANTO, CORO, BANDA SINFÓNICA, BANDA MA	CARLOS ANDRES ALMANZA RINCON	76.000.000 COP	19 meses	Mensual

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne-Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a gastos de inversión.

FUENTE DE LOS RECURSOS

Sistema General de Participación (SGP)	**$**
Sistema General de Regalías (SGR)	**$**
Presupuesto General de la Nación (PGN)	**$**
Recursos propios	**$4.800.000**
Recursos de crédito	**$**
TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)	**$4.800.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Por todo lo que nos une”, particularmente en la línea estratégica “Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social”, tiene a su cargo promover y fortalecer los procesos culturales y formativos que contribuyan a la preservación del patrimonio cultural y la identidad del municipio.

En este marco, la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez” desarrolla la Cátedra Silletera como un proceso de formación y salvaguardia de la tradición silletera Guareña, mediante actividades pedagógicas y culturales dirigidas a la población urbana y rural. Para el segundo semestre de 2026, se requiere continuar con el acompañamiento de este proceso, especialmente en la culminación de las sesiones formativas, la organización de muestras culturales, las actividades de clausura y el cierre de los grupos y programas desarrollados durante la vigencia.

Para ello, se hace necesario contar con apoyo a la gestión que permita adelantar las actividades de cierre académico y cultural, realizar el seguimiento y organización documental de los participantes, apoyar la preparación y ejecución de eventos y muestras, así como efectuar la revisión e inventario de los materiales y elementos utilizados en el desarrollo del programa, contribuyendo al adecuado cierre de los procesos formativos y de las actividades institucionales programadas para finalizar el año.

La Secretaría de Educación y Cultura cuenta con personal de planta cuyas funciones se orientan principalmente a labores administrativas, de gestión institucional y apoyo operativo, sin que se disponga de capacidad suficiente para asumir directamente el acompañamiento especializado y continuo de los procesos formativos y culturales de la Cátedra Silletera, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria y conveniente para atender las actividades pendientes de la Cátedra Silletera durante el segundo semestre de 2026, apoyar la clausura de los procesos formativos y eventos programados, y contribuir a la adecuada culminación de las actividades culturales de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”, en concordancia con los objetivos institucionales y las metas del municipio de Guarne.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos Une” específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, Programa 1.1.6. Gestión de la ciudadanía cultural, Producto 1.1.6.7. Fortalecimiento y descentralización de la oferta de los programas artísticos en el municipio.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.

- Se hace necesario contratar a un bachiller académico con experiencia de 3 meses en la implementación de la catedra silletera.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar la gestión y verificación documental de los estudiantes del programa, apoyando la organizando de la documentación requerida y entregando a tiempo el respaldo documental de sus grupos; el cual será solicitado por quien realice actividades de coordinación de la escuela de Artes Visuales el supervisor.

2. Acompañar la realización de mínimo doce (12) sesiones de clase semanales, cumpliendo con los lineamientos y la planificación académica establecidos por quien ejerza actividades coordinación de la escuela de Artes Visuales y los supervisores. Esta asignación corresponde tanto a la zona urbana y la zona rural de acuerdo a la demanda y necesidad del programa.

3. Proyectar un plan de trabajo en el que indique cuáles serán las actividades a realizar mes a mes enmarcados en el taller que acompañe. El mismo debe ser remitido al supervisor y a quien realice actividades de coordinador de Escuela de Artes Visuales. Anexar al informe mensual; y diligenciar el Formato planeador de clases establecido por la escuela de Artes Visuales.

4. Brindar apoyo en el desarrollo de insumos, herramientas y apuestas metodológicas acordes al interés de los estudiantes y del público en general, tanto para eventos, muestras, como ejercicios internos de trabajo y acorde a las necesidades. Se debe anexar el documento correspondiente. (Formato: planeador de clase).

5. Reprogramar las sesiones de clases que no puedan desarrollarse por causas atribuibles a su voluntad, circunstancias personales; de manera que los contenidos, actividades y sesiones de clases previstos se desarrollen en su totalidad. La reprogramación de dichas sesiones deberá ser acompañada previamente con quien realice actividades como Coordinador de la Escuela de Artes Visuales y el supervisor, procurando no afectar la continuidad ni el adecuado desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes.

6. Acompañar los procesos de inventario, revisión, limpieza y cuidado del material de estudio, así como de los enseres y demás elementos del programa. Incentivar el cuidado y buen uso de los elementos que hayan sido prestados para el uso cotidiano durante el desarrollo de las clases. Cabe anotar, que el préstamo a usuarios y externos; sólo es autorizado por quien realice actividades de coordinación de la escuela de Artes Visuales y conocimiento del supervisor. Deberá proyectar el inventario correspondiente antes de la finalización del contrato y anexar el documento respectivo solicitado por la escuela de Artes Visuales.

7. Acompañar la realización mínima de dos (2) muestras o proyecciones durante la ejecución del contrato, por cada uno de sus grupos, lo anterior en común acuerdo con quien realice actividades de coordinación de la escuela de Artes Visuales.

8. Representar al municipio de Guarne, en calidad de portador de la tradición cultural silletera, en eventos, encuentros, mesas técnicas, espacios académicos o comunitarios a los que sea delegado por la Secretaría de Educación y Cultura, contribuyendo a la visibilización y posicionamiento de la cultura silletera guarneña.

9. Apoyar la ruta metodológica “Hacia una nueva política pública cultural” del Plan Municipal de Cultura de Guarne, mediante la participación en encuentros, talleres y espacios de diagnóstico, reflexión y prospectiva, principalmente en los relacionados con patrimonio cultural inmaterial y cultura silletera. Bajo programación informada.

10. Participar y brindar apoyo en los eventos y actividades programadas por la Secretaría de Educación y Cultura**,** en especial aquellos desarrollados por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez” acordes al objeto del contrato**.**

11. Asistir a las sesiones de planeación y encuentros de trabajo semanal con el equipo de la Escuela de Artes Visuales, reuniones pedagógicas, informativas y demás encuentros convocados por la Secretaría de Educación y Cultura, en especial aquellas convocadas por la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”. Dichos encuentros deberán contar con registro de asistencia y registro fotográfico, los cuales deberán ser anexados a los informes mensuales.

12. Apoyar la organización y realización de las novenas navideñas, así como la elaboración de material de apoyo para el desarrollo de los eventos programados por la Secretaría de Educación y Cultura durante el mes de diciembre.

13. Brindar apoyo en las actividades de cierre de los procesos formativos de la Escuela de Artes Visuales, contribuyendo a la organización y desarrollo de las actividades correspondientes.

14. Apoyar la divulgación e implementación del reglamento interno de la Casa de la Cultura “José Luis Zapata Sánchez”.

15. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre 2026

Elaboró: John Fredy Ruiz Jaramillo- Profesional Universitario de la Secretaria de Educación y Cultura
Reviso: Danilo Chaverra Ayala - Secretario de Educación y Cultura
Revisó: Laura Echavarría Alzate- Profesional Universitaria - Dirección de Contratación
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación